

ya el pontam^{to} de su ma^o agrada^o y ¹⁷replica al V.
D^o por ³razon^{es} exone la N^o Justicia, mande a la de reu^o
omise de la p^oson. El anterior abilito, acuerdo de la Ciu^o
como el p^oer. y el que se requiere a esta Adalacion que
avado au^o p^opor p^o la p^oer q^o le conuenga a^o D^o
en ^{do} ^o p^o el N^o C^o p^oan. tacon Mando. se guarde, y cum
pla lo acordado p^o esa Ciudad, y q^o al Cavallero q^o falte
alo q^o queda. Huelto se le enquieran acordue. E multa
aplacado p^o el au^oto. El P^oto, y q^o p^o a Mo se p^oer reu^o.
e el acuerdo, y esta p^oer. ala M^o Junta de P^oto p^o.
que verificada la falta e alg^o. Capitalazas proceda
ala Reu^oer. E la multa, y q^o al N^o D^o p^oan. E para
de de abstronomos q^o p^oder

Tacon

Auenos

Francisco Nov
Conesa

Justicia de Madrid

Reverencia en la N^o y la S. Ciudad de Ciudad y Sala de
Ayuntamiento. Releas endie y Vieto de N^o y N^o de Venecia
Veneta y d^oto de puntaron a Caule. D^omaria de Venetia
D^omaria. lacon y a D^omaria regida D^ocanos de Venetia.
que lo p^oer p^o ocupacion de la Venetia conuencion, y ^{do} de
mazon, D^o D^o. de Venetia, y ^{do} de Venetia, y ^{do} de Venetia
D^o D^o. de Venetia, y ^{do} de Venetia, y ^{do} de Venetia, y ^{do} de Venetia

